

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: JHON JORGE BAUTISTA PALACIOS y OTROS.
Radicación: **2019-00046-00**
Providencia: Auto Interlocutorio

Viene al Despacho el proceso de la referencia, con ocasión de la solicitud allegada vía correo electrónico el día 15/06/2020¹; signada por la señora NELLY VELASQUEZ VARGAS; quien pide la devolución de los depósitos judiciales a su favor y, que se decrete el levantamiento de las medidas cautelares; en atención a que la presente ejecución se terminó por pago total de la obligación.

En este orden, se advierte que efectuada la consulta en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, en efecto existen dos (2) títulos judiciales identificados con No. 460440000067198, por un valor de \$31.781.955,42 pesos y, el No. 460440000067209, por un valor de \$11.720.566,85 pesos; conforme se verifica del informe contenido en: "Archivo PDF No. 0011 INFORME TITULOS POR EXPEDIR ORDEN DE PAGO de la Carpeta Digital 0001"; ambos a favor de la señora NELLY. **Razón por la cual**, se dispondrá expedir la respectiva orden de pago.

De otra parte, en cuanto a la cancelación de medidas cautelares, se indica que en lo que atañe a la ejecutada NELLY VELASQUEZ VARGAS, mediante auto proferido el 28 de enero de 2020, entre otras decisiones, se declaró terminado el presente proceso en su contra y, en consecuencia, allí se resolvió levantar las cautelas que afectaban o gravaban el patrimonio de aquella. **Por tanto**, se determina que no hay lugar emitir pronunciamiento en este sentido.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. EXPEDIR ORDEN DE PAGO de los **Títulos Judiciales, No. 460440000067198**, por valor de \$31.781.955,42 y, el **No. 460440000067209**, por valor de \$11.720.566,85; a favor o nombre de la señora NELLY VELASQUEZ VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 28.280.751 expedida en Palmas del Socorro (S); acorde con lo argumentado en esta decisión.

Parágrafo: INDICAR que para reclamar los mencionados depósitos judiciales, con el fin de realizar su respectivo cobro, se debe establecer contacto con la línea telefónica No. 317-5839881; a efectos de coordinar la fecha y hora para la entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

¹ PDF No. 0010 SOLICITUD DEVOLUCION DE DEPOSITOS JUDICIALES - Carpeta 0001(...).

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfc4a24610162bd34d04f51c737ade390e08b52a00b38a3a99836397b7fded4a

Documento generado en 17/06/2021 04:18:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**